



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 088-2019** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día viernes 17 de mayo del 2019, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Rodolfo Brenes Sancho  
Edgar Alvarado Mata  
Arturo Rodríguez Morales  
Ester Brenes Solano  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
Katty Rodríguez Brenes

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Isaac Salazar Chavarría  
Jorge Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Diana Eras Hidalgo  
Efraín Arias Álvarez

**SINDICOS SUPLENTE**

Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
María de los Ang. Solís Madrigal

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Licda. Lisbeth González Barboza – Vicealcaldesa Municipal.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

1. Lectura de la convocatoria
2. Discusión y aprobación Políticas Municipales de Accesibilidad.
3. Discusión y aprobación Políticas del manejo de la información y recursos de amparo.
4. Discusión y aprobación Políticas de Cultura de Turrialba

**Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

**ARTICULO PRIMERO**

**LECTURA DE LA CONVOCATORIA**

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 158-2019 del martes 07 de mayo del 2019, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 17 de mayo 2019, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones, para conocer las Políticas Municipales de Accesibilidad, las Políticas de Control Interno y las Políticas de Cultura. (F) Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.



## **ARTICULO SEGUNDO**

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DIRECTRIZ DE POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.**

Fundamentación Jurídica:

**Objetivo general:**

**Propiciar las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo y la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en el cantón de Turrialba**

La Municipalidad de Turrialba con el sustento del artículo 8º y 9º de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, contribuirá para que las personas con discapacidad del Cantón de Turrialba:

#### **Definiciones importantes de la Ley 7600**

**Accesibilidad:** son las medidas adoptadas, por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

**Igualdad de oportunidades:** Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

**Equiparación de oportunidades:** Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.

**Discapacidad:** condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Organización de personas con discapacidad:** Son aquellas organizaciones dirigidas por personas con discapacidad o por sus familiares cuyos fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades.

**Ayuda técnica:** Elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía. Servicio de apoyo: Ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares.

#### **POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.**

**1º**—Las personas con necesidades especiales cuenten con el acceso a ejercer todos sus derechos en su plenitud.

**2º**—En procura del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, contribuirá al desarrollo pleno en el seno familiar y comunal con apoyos concretos para estos, asegurando la adecuada atención fortalecer el desarrollo integral de esta población.

**3º**—Promoverá la Accesibilidad de sus servicios de atención al público de información y documentación, asesoría profesional y otros para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, en el cumplimiento con lo establecido en la Ley 7600.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**4º**—Promoverá solidariamente en conjunto con otras entidades relacionadas con este sector la eliminación de todas las barreras discriminatorias en los servicios, en contra de las personas con discapacidad, de acuerdo con la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y en apego a la Ley 7600.

**5º** – La Alcaldía municipal tendrá la responsabilidad de designar una subcomisión de accesibilidad a nivel institucional, que estará bajo la tutela de la comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal. Esta subcomisión desarrollará diversos tipos de actividades para el personal y autoridades municipales enfocadas en la sensibilización y la promoción del conocimiento integral de las necesidades de las personas con discapacidad.

**6º**—Proporcionará en la medida de sus posibilidades una comunicación permanente con las personas con discapacidad y las Organizaciones no gubernamentales que las representan, a fin de asegurar su participación en la toma de decisiones, ejecución y evaluación local de planes, programas y proyectos en relación a la temática de la discapacidad. Esto a través de la Comisión Municipal de Accesibilidad.

**7º**—Evidenciará en sus acciones proyectos y programas formulados en el PAO Municipal, contenido presupuestario que garantice la igualdad de oportunidades, esto con el sustento en la circular N° 8060 de la Contraloría General de la República, la Directriz 27, y la Ley N° 7600. Tomando en cuenta sus competencias legales, y sus limitaciones logísticas, económicas y materiales.

**8º**— A través de la Subcomisión Municipal de Accesibilidad de la Administración se facilitará las adecuaciones necesarias para hacer accesibles el lugar de trabajo de los funcionarios (as) con discapacidad en la jurisdicción del Cantón de Turrialba.

**9º**—Las políticas locales de la Municipalidad de Turrialba en materia de discapacidad serán de conocimiento público para toda la población del Cantón de Turrialba, publicándose en la página web de la Municipalidad.

**10º**—El Concejo Municipal de Turrialba en concordancia a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial sobre las Comisiones Municipales de Accesibilidad, tanto la del Concejo Municipal y la Subcomisión administrativa, velará por la consolidación y fortalecimiento de la misma. Tomando en cuenta sus competencias legales, sus limitaciones logísticas, económicas y materiales.

**11º**— Promoverá la adecuación de las directrices políticas y normativas municipales a los lineamientos nacionales sobre discapacidad, para ello la Comisión Municipal en Accesibilidad brindará la asesoría al respecto.

**12º** --- La municipalidad asegurará la accesibilidad en la información, comunicación, tecnología y prestación de servicios que presta, acorde con las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.

**13º** -- Garantizará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de estas políticas institucionales, desarrollando las medidas, tanto estratégicas como operativas, que sean necesarias para la integración y aplicación de esta política en todos los ámbitos que la comprenden, mediante la creación, desarrollo y ejecución de planes anuales operativos y presupuestos institucionales inclusivos y participativos.

**14º** -- Incentivará la coordinación, y el establecimiento de alianzas con las empresas de transporte, con las instituciones públicas que operan en el cantón, para mejorar la accesibilidad tanto en los servicios institucionales, como en las vías cantonales y nacionales, responsables de garantizar el desarrollo local inclusivo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



15°. -- Garantizará la accesibilidad en los espacios públicos del cantón para todas las personas, especialmente las que enfrentan alguna discapacidad.

16°. En consideración tomando las anteriores Políticas Municipales se elaborará un plan Cantonal de Accesibilidad el cual tendrá una vigencia de 8 años, (con la idea que sea la unión de dos administraciones municipales, y consolidar un plan con visión institucional). La dirección de la elaboración de este plan estará a cargo de la Comisión Municipal de Accesibilidad, donde se deberá considerar la participación de la Alcaldía, Concejo Municipal, funcionarios municipales, Conapdis, población con discapacidad y ciudadanía general interesada.

El primer plan deberá elaborarse en el año 2020.

Firmada en Turrialba Abril del 2019.

Alcalde Municipal

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

Presidencia Municipal

Licda. Vilma Mora Jiménez

Presidente de la Comisión.

Lic. Walding Bermúdez G.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Hoy presentamos la Comisión de Accesibilidad, un documento que contiene las diferentes políticas municipales, con ésta población turrialbeña que es sumamente importante del cantón de Turrialba, esto es sumamente importante porque las políticas son de acatamiento dentro del orden administrativo municipal y nosotros como regidores tenemos la potestad de legislar y de potencializar esto para que en el área administrativa se cumplan, es importante tener aquí en consideración que se forma una subcomisión de administrativa de accesibilidad dentro de la Municipalidad de Turrialba, esto es un cambio muy importante porque además de la Comisión integrada por los regidores, también el señor Alcalde tiene que darse la faena de sensibilizar estas políticas y crear aquellas comisiones o las condiciones para que estas políticas se cumplan, importante también en la política, el punto 7 donde se dice que las acciones y proyectos todos los programas tienen que ser formulados por la programación administrativa operacional, el PAO de la Municipalidad de Turrialba, que contenga aspectos de inclusión a la población turrialbeña y por último encontramos también la elaboración de Políticas Municipales de Accesibilidad, la cual debe de ser políticas por medio de la Municipalidad de Turrialba, para un período de tiempo de ocho años y dentro de eso es importante que la Administración se sensibilice y que no sea un documento que se quede ahí aprobado y no se cumpla, la idea es que esta Municipalidad cada día tiene que ser más accesible para los ciudadanos turrialbeños que tienen algún grado de discapacidad, en vista de que hay que dotar de servicios a esta población que es sumamente importante, tal vez allí doña Noemy en el Artículo 16 dice COPAPIS, entonces sería CONAPIS, entonces compañeros aquí están estas políticas de accesibilidad que prácticamente han sido producto de la discusión dentro de la misma Comisión, sino también con grupos organizados de personas y que ha sido el trabajo prácticamente de dos años, donde se ha tenido que recibir a las instituciones que vinieron a la convocatoria que esta Comisión ha convocado, entonces ha sido un documento socializado y ahora esperamos que con todos los tiempos como ustedes pueden haber visto, desde que se aprobó el dictamen, la Administración tuvo que haberlo socializado con los diferentes ámbitos administrativos de esta institución y hoy ya vamos a lo que venimos, que es aprobarlo, discutirlo y ojala le demos una discusión favorable, en vista de que vamos a dar una herramienta a esta Municipalidad para darle mejores servicios y un mejor trato a todas las personas que tienen alguna necesidad especial o vemos con algún tipo de discapacidad aquí en cantón, que anda aproximadamente en un 10% o sea no estamos hablando que son poquitos ciudadanos, aunque fuera uno hay que atenderlo, pero vemos que en Turrialba la población con discapacidad es una población que significa casi el 10% de la población que habitamos en este cantón y son ciudadanos Turrialbeños, los cuales hay que darle servicios y hay que darles una atención un poco diferencial o adaptarse a las necesidades que ellos necesitan. Que quede en actas mis palabras.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo de verdad que me siento muy satisfecha ya de ver el producto de estas políticas, porque con eso también además de lo explicado por el Regidor Bermúdez se está llevando a cabo el proceso de actualizarlas, porque si bien es cierto aquí habían políticas de accesibilidad, pero con esto se logra actualizar y entonces seguimos en esa línea de actualizar reglamentos, de actualizar políticas o de dar la herramienta si no existe, yo tengo dos observaciones, pero no son de fondo son de forma, nada más en la primera página donde habla de igualdad de oportunidades, donde está el punto y seguido, habla de equiparación de oportunidades, desde mi percepción nada más es separar, poner equiparación de oportunidades en negrita y separarlo porque son dos cosas diferentes, una en la igualdad de oportunidades y otra la equiparación de oportunidades y luego en la política ocho dice a través de la Sub Comisión Municipal de Accesibilidad de la Administración se facilitará las adecuaciones necesarias para hacer accesible el lugar trabajo de los funcionarios, faltan un de, el lugar de trabajo, esas serían las observaciones.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Igualmente como miembro de la Comisión de Accesibilidad discutimos esta política e hicimos nuestros aportes desde la parte interna de la Comisión, por lo cual mis observaciones fueron tomados en cuenta y me parece importante, si hay que resaltar que esto no es que hay nuevas políticas, es la actualización de las que habían, pues se habían hecho políticas municipales en esta materia. Segundo creo conveniente en aclarar porque fue uno de nuestros aportes del tema los ocho años que deben de rendir estos planes, porque es mejor dos instituciones porque habíamos hablado 10 años verdad, pero es mejor comprometer al actor político para que pueda ser partícipe de esto, en esa línea es donde se estableció que ese plan debe de ser articulado también con los funcionarios Municipales, porque el tema de generar oportunidades y equidad a las personas con discapacidad, no es solamente responsabilidad de los actores políticos, sino de los actores meramente funcionales de la institución y en sí de la ciudadanía, también me parece importante aclarar que es necesario saltar a ciertas acciones más concretas, por ejemplo que en el mercado libre que tenemos, exista un porcentaje para las personas con discapacidad de espacios para ellos, creo que eso es importante o sea que la política aterrice en acciones concretas sino terminaríamos viendo que la política es solamente un saludo a la bandera y evidentemente en las política no podemos poner acciones porque las acciones son parte del plan, igualmente en el tema presupuestario, que hay que determinar acciones en el manejo de aceras, en cumplimiento de observación de la ley 7600 para poder de esa manera aterrizar en aplicación de las políticas, si creo conveniente también señalar 2 cosas más, mucha gente habla de que es que hay que incluir a las personas con discapacidad, no es así, lo que hay que hacer es derribar las barreras, hay que derribarlas, para que esas personas que tienen una discapacidad sean parte de la sociedad, cuando yo digo es que hay que tratarlos diferente, ya con solamente esa actitud los estamos discriminando, al tratar una persona con discapacidad de una manera diferenciada generamos de hecho una diferencia, que hay que tratarlos con cierta condición, sí, pero hay que hacerlos parte de la sociedad, eso llama la inclusión social de las personas con discapacidad, por eso y por lo tanto hablamos de derribar barreras, eso es lo que hacer, hay que derribar esas barreras, barreras como cuales, en el tema de empleabilidad, que sabemos que en el caso como decía don Walding un 10% de nuestra población está con discapacidad, pero de 10% las personas con discapacidad más de un 83% de las personas con discapacidad tienen condiciones en desempleo y otras tienen una vulnerabilidad porque no tienen evidentemente un subsidio o una pensión que lo sostengan su vida y eso les genera una condición de pobreza, que en eso hay que trabajar, que la Municipalidad no lo puede hacer, evidentemente no, porque es una materia de Estado, pero la Municipalidad puede como representante de la comunidad y del cantón señalar esas debilidades en el esquema estatal y tratar de visualizar políticas nacionales que puedan ayudar a estas personas con discapacidad, porque a veces hablan de una pensión, una pensión de 140.000 colones para una persona con discapacidad que requiere pañales, etcétera, comida especial, porque no comen todo lo que uno come, no pueden vivir, los condenamos a una pobreza y eso es injusto y eso no es de cristianos, por eso me parece y por eso favorablemente he estado propiciando y apoyando el tema las políticas en la materia de discapacidad porque creo que es un tema de justicia social, la Municipalidad si bien es cierto no puede solventar esta discriminación, puede motivar la visualización de la injusticia social, para que esa manera como sociedad todos tratemos de ayudarles, aquí hay muchas cosas que hacer, por



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ejemplo con las personas habitantes de la calle, hace tiempos falleció un señor y fue doloroso y uno oye tantos comentarios en la calle, que yo no los puedo repetir para no hacer situación sobre eso, pero duelen porque al final somos seres humanos, ciertamente creo que se ha hecho un esfuerzo y como miembro la Comisión de Accesibilidad me siento satisfecho con el trabajo que se ha hecho y que esperamos que ya para el año 2020, tengamos el primer plan de esta política y poder puntualmente visualizar ese concepto de equidad y generar igualdad para las personas con discapacidad, por ejemplo hay vi un dato interesantísimo, claro son países de primer mundo como llaman, un tema Vicealcaldesa muy interesante, con unos columpios para personas que están en silla de ruedas, yo los vi y era increíble, que interesante generar, porque es doloroso ver a los niños que vienen al parque en silla de ruedas y evidentemente no pueden usar un columpio de esos, no lo pueden usar, pero hay unos especiales, existen, no es que estamos inventando el agua tibia, es una acción para que los espacios públicos sean disfrutados por esas personas y es una manera de derribar esas barreras que nos dividen con las personas con discapacidad, yo evidentemente no tengo ninguna observación por el fondo, porque participé en el proceso de las mismas y evidentemente le daré el voto favorable a las mismas, para que más pronto que ligero se pongan en acción y en el 2020 estaremos esperando el plan de acción como corresponde. Que conste en acta mis palabras.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Es nada más de forma, en el primer párrafo en el objetivo general, dice igualdad de oportunidades a las personas discapacitadas, es una corrección nada más de ponerle personas con discapacidad en el cantón de Turrialba, nada más para que se tome nota.

**Reg. Esther Brenes Solano:** En realidad ésta nueva directriz Municipal nos llena de mucho orgullo y felicitar a esta Comisión doña Vilma, porque abre las puertas a estas personas con necesidades especiales a nivel de cantón y ojalá que nosotros acá en el municipio pronto verdad, el próximo año también veamos a una persona o varias personas acá en la Municipalidad laborando, porque yo creo que el ejemplo se inicia por casa y felicitarlos y por supuesto que tiene el apoyo nuestro.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo también quiero aprovechar que en este momento se encuentran acá los compañeros que han estado trabajando en lo del mercado libre y digo que quiero aprovechar en relación a lo que don Arturo manifestó hace un rato, de la protección que nosotros debemos dar las personas con algún tipo de discapacidad y es el hecho de que dentro de lo que está establecido digamos, si nosotros nos vamos a Patentes y les pedimos a ellos lo del mercado libre, ahí nosotros nos vamos a encontrar, que se dice, que preferentemente se le debe brindar primero a ellos, yo cuando visualizo lo que está allí yo no lo puedo afirmar, pero lo que yo veo es más bien a la inversa, puede ser que haya sido producto del desconocimiento, producto de que el mercado libre todos ustedes saben, lo que se ha tenido es una persona que ha colaborado, pero no hay una persona directamente digamos que asuma las funciones en ese sentido, como para que vele por esos detalles, pero si el grupo está trabajando en una propuesta de reglamento del mercado libre, porque así me lo han hecho saber, que más bien yo hace días vengo insistiéndoles que se han tardado demasiado, qué pasa, por qué no sale, a veces uno entiende estamos en tantas cosas que todo a la vez no se puede sacar, pero si les pediría que en el momento de tener esa propuesta valoren muy bien que ese proceso se haga, porque si es una realidad, nosotros quisiéramos que todos los turrialbeños tengan trabajo, pero definitivamente esta población tenemos que darle por lo menos no sé si es el término correcto, un trato especial verdad o preferencial.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Si doña Vilma, tal vez que hacer ver a la Administración, que se podría hacer un acto bonito, donde se firmen las nuevas políticas con la presencia del señor Alcalde, la Comisión de Accesibilidad, invitando a la comunidad con necesidades especiales, que son los principales beneficiados de este proyecto, me gustaría que la Administración organizara un actor en este Concejo Municipal, donde se firmen las nuevas políticas, el señor Alcalde, usted como Presidenta Municipal y yo como Presidente de la Comisión e invitar a la población con necesidades



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y a todo el Concejo Municipal, me parece que eso sería algo importante y sería como ponernos una flor en el ojal, con algo, un documento sumamente importante para esta Municipalidad que está marcando la pauta en accesibilidad en este país. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Doña Lisbeth da una idea todavía más concreta, ella dice que se podría hacer en el marco de una las sesiones nuestras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es que yo creo que es más que la firma, es la presentación de las políticas a la población con discapacidad, creo que esa es la idea del compañero Bermúdez, que lo hablamos en Comisión, o sea eso en una sesión no podemos traer a las personas, más bien sería buscar el espacio con la entidad técnica en el cantón y hacer un acto bonito, ya después de que estén publicadas en La Gaceta por supuesto, eso es lo que hay que tener claro, ya hoy que estén aprobadas en el Concejo, esperar el proceso que salgan publicadas en La Gaceta y cuando ya tengamos la publicación hacer una entrega formal, con una presentación de lijo, la presentación de lujo que la firme la señora Presidenta Municipal, señor Alcalde y don Walding Bermúdez como Presiente de la Comisión de Accesibilidad, que eso hicimos cuando se hicieron las primeras políticas y ante quien se hace eso, ante la población con discapacidad y se le entrega a esa población y se les presenta una pequeña exposición del tema, me parece que es lo más correcto, pero creo que ese proceso es después de que estén publicadas en La Gaceta, me parece que es lo más correcto y el acuerdo sería más bien comisionar a la Administración para que organice un acto de presentación de las políticas a la población con discapacidad y que lo coordine con el Consejo Nacional de las personas con discapacidad, que es lo correcto, que ellos lo hagan y que se haga una presentación bonita, porque la letra en eso son muy pequeñas, una presentación como el tamaño de la curul, bonitas, con una letra, en cartulina bonita y ellos yo sé que lo marcarían y lo pondrían en el edificio de ellos como tal, como un gesto de la institución del municipio hacia la persona con discapacidad, porque no hacemos con tener esta con esta situación y tener guardadas las políticas, bajo una mesa, no creo que sea lo correcto ni fue la idea de la Comisión de la cual trabajamos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** A mí me parece bien, pero yo le haría un ajuste a lo que se está diciendo Arturo, esas políticas son para aplicar una parte aquí en la Municipalidad, entonces el ideal sería darla allá puede tener un sentido, pero un sentido mayor sería el hacerla y que permanezca en un lugar de la institución, incluso si se pudiera conseguir que una persona y eso se puede hacer, no es tan difícil que una persona también pensando que se puedan traducir al braille para que se tenga me parece a mí.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la directriz de Políticas Municipales en materia de Accesibilidad para el Cantón de Turrialba. Se le solicita con todo respeto a la Licda. Lisbeth Barboza González, de que se publiquen a la mayor brevedad posible en la página Web de la Municipalidad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Asimismo, que la Administración cuando disponga de recursos, proceda a publicarlas en el Diario Oficial La Gaceta y que posterior a ello, se comisiona a la Administración para que lleve a cabo un acto formal donde se den a conocer las mismas a la población con algún tipo de necesidad especial y a la vez se pueda colocar en un lugar visible de la institución, en sistema braille. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO TERCERO**

**MOCION DE ORDEN DE LA SEÑORA PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.**

Hay una situación muy especial, porque como es del conocimiento de ustedes, en el dictamen que se vio de la Comisión de Ambiente se ha estado llevando a cabo las gestiones para ir a Bonilla, el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sábado un 25, sin embargo hay dos documentos acá que es importante que ustedes conozcan, una es la moción con también una nota que envía el señor José Gerardo Vargas Bonilla y que se refiere al punto de esa consulta que se pretende hacer y el otro punto, es para alterar el orden por dos mociones y el otro punto es nada más, el uso de este recinto de sesiones para la Federación de Municipalidades, para el jueves 30 de mayo, en un horario de 8:00 a.m. a 12 mediodía, entonces si ustedes permiten alterar el orden porque urge conocer ambos documentos.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se altera el orden del día para conocer lo mencionado.

**1. Solicitud de uso del salón de sesiones para la FEDEMUCARTAGO.**

Si ustedes están de acuerdo que el jueves 30 de mayo se lleve a cabo aquí, la reunión de la Federación de Municipalidades, de 8:00 a.m. a 12 mediodía y de plano digo que ya conversé con el señor Alcalde, porque siempre en la Municipalidad que lo recibe les ofrece un refrigerio, entonces ya le avisé al señor Alcalde y él dice que no hay inconveniente.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud que presenta la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, por lo tanto se les autoriza el uso del Salón de Sesiones de esta Municipalidad, para que realice la reunión el próximo jueves 30 de mayo del 2019 de las 8:00 a.m. a 12:00 m.d. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Moción de Orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales y la Regidora Vilma Mora Jiménez, acogida por los Regidores Katty Rodríguez Brenes, Flor María Valverde Prado, Walding Bermúdez Gamboa, Esther Brenes Solano y Edgar Alvarado Mata.**

Para que se altere el orden del día y se disponga conocer la siguiente moción de fondo:

**Considerando:**

Que se dispuso que el 25 de mayo de 2019 se lleve a cabo la Consulta Popular en la comunidad de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba, según el Acta No. 087-2019, donde se pretende consultar a los vecinos opinión sobre el tema de uso recurso hídrico para producción de energía eléctrica.

Que se hace necesario contar con asesoría y acompañamiento técnico para realizar esta consulta popular.

Que existen inquietudes sobre la definición específica para la realización de este evento participación ciudadana.

Que la Unión Nacional de Gobierno Locales contiene disponibilidad experiencia y los instrumentos para asesorarnos y apoyarnos en esta actividad.

Que urge garantizar que la consulta popular se apegue a la legalidad, objetividad, transparencia y compromiso a la voluntad popular con la intención que se acepten como vinculantes todos los acuerdos y decisión final de esta Consulta Popular.

Lo establecido en el Artículo # 4 del Código Municipal vigente y lo necesario de redactar y aprobar un Reglamento Municipal para las Consultas Populares.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Que al estar a ocho días de la realización de esta actividad es materialmente imposible cumplir con este procedimiento legal.

**Proponemos:**

Se disponga suspender la convocatoria la Consulta Popular del día sábado 25 de mayo de 2019 en la comunidad de Bonilla de Santa Cruz, hasta que las Comisiones Municipales de Jurídicos y la de Asuntos Ambientales analicen y tramiten el respectivo Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Turrialba, de igual forma se solicite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a Directora Ejecutiva Karen Porras, nos asesoren y apoyen en este proceso de Consulta Popular.

Que se informe a los señores Diputados de la Provincia Cartago, a la Alcaldía Municipal, Asociación de Desarrollo Bonilla Santa Cruz Turrialba, Movimiento Ríos Libres de Turrialba, ciudadanía en general.

Que se tome como acuerdo firme.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Hoy teníamos todo listo para que más bien se aprobase la convocatoria oficial, pero después de hacer consultas, se hizo ver que en el Artículo 4 del Código Municipal, en el inciso G, dice convocar al municipio a consultas populares para los fines establecidos en esta ley y su reglamento, entonces es evidente que para una consulta popular había que tener un reglamento, reglamento que no tenemos al día de hoy y el reglamento evidentemente aunque hoy quisiéramos aprobarlo, no lo vamos a tener de mañana en ocho, porque hay que publicarlos en La Gaceta y todo el debido proceso, si decir de que parte de esta información nos la dio la Unión de Gobiernos Locales y don Walding, que le agradezco como Asesor Legislativo y que más bien queremos más insumos, que el propio Tribunal Supremo de Elecciones nos ayude e igualmente los despachos de los diputados nos ayuden, porque nosotros podemos ir a hacer la Consulta Popular de mañana en ocho, pero sería un saludo a la bandera, porque no sería vinculante ni tendría los atestados de la ley, por eso es mejor brindarlos, para que los ciudadanos no crean que les estamos tomando el pelo, entonces por eso mejor, yo le ruego los compañeros de Jurídicos y al compañero Bermúdez que nos ayude prestándonos algunos insumos con reglamentos que tengan por allí para tropicalizarlos a Turrialba y poder de manera consciente, legal y transparente generar un reglamento y luego que se tenga ese reglamento publicado, ya entonces procedemos a convocar a los vecinos de Bonilla, por eso no estamos diciendo que se anule la convocatoria, ni que se deje sin efecto y aquí hay una profesora de español para los términos en el idioma, lo que estamos haciendo es suspendiendo la convocatoria, para que no crean los ciudadanos que nos estamos echando para atrás, porque eso hay que aclararlo a la ciudadanía, no nos estamos echando para atrás, estamos suspendiendo el acto, además no voy a adelantarme al segundo acto que viene como esto, pero tenemos un problema con el local, porque al día de hoy tenemos una falta de definición y ante una convocatoria no podemos hacer una convocatoria sin tener claro el lugar, porque eso genera parte de una inseguridad jurídica y eso yo como Regidor y en la manera responsable que tratado de hacer en mi vida, no puedo llevar al Concejo Municipal a un error o inducir a la Alcaldía a un proceso que podría en alguna manera estar viciado de alguna nulidad o igualmente que los vecinos luego sientan que nosotros no fuimos serios a la manera de actuar, pero que eso no signifique que bajo ninguna circunstancia, yo creo que aquí los compañeros regidores firmantes de la moción pueden refrendarlo, que nos estamos desdiciendo en el concepto de la necesidad de consultarle a la ciudadanía, lo que estamos es tomando los asuntos con seriedad y brindando, haciéndolos seguro para que el acto sea totalmente transparente y sobre todo jurídicamente competente y legal, evidentemente le hemos hecho las sugerencias al Licenciado Calvo, el cual revisó la moción y todo lo demás para que todo se hiciera dentro del tema de la ley, si decirles que siento yo que los edificios de las comunidades le pertenecen al pueblo, son de las comunidades ni siquiera de la Junta de Educación, de la Junta Directiva del CEN-CINAI, o de la Asociación, son de la comunidad, son para quienes los necesiten,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



eso pienso yo, con el poquito de experiencia que tengo de casi 20 años de estar en el momento

comunal y con los años que me hacen de haber sido Presidente de la Unión Cantonal, que actualmente soy el Vicepresidente, haber sido Director de Dinadeco, siempre he entendido que los bienes comunales son para la comunidad, pero bueno uno respeta la posición de cada una las entidades y por ahora les ruego a los compañeros regidores votar la moción hoy para que se suspenda la convocatoria de mañana en ocho y empezamos a trabajar en la elaboración de este reglamento y de esa manera posterior a eso, cuando ya esté publicado, ya tener definido una fecha, porque uno podría decir, porque no trasladan la fecha, pero es que tenemos incertidumbre de cuándo puede estar el reglamento, sería igual como dicen los chiquillos una vacilada, por eso mejor soy coherente con mi discurso, en el entendido que lo correcto es suspenderlo y supeditar la nueva convocatoria a una elaboración y publicación del nuevo reglamento como corresponde, hasta que esté publicado el reglamento hacemos la convocatoria de una consulta popular. Que conste en acta mis palabras y reitero mi posición en relación a las plantas hidroeléctricas y a la protección del recurso hídrico del cantón de Turrialba.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo me voy a referir a la moción, a la cual yo apoyo en casi todos los extremos, cuando hablo de casi todos los extremos es que en la moción establece que le corresponde a la Comisión de Jurídicos la redacción del reglamento, hay un procedimiento señor Regidor que está en el reglamento de debates, como es que nosotros presentamos un reglamento a discusión en esta Municipalidad, en el sentido de que es vía moción, cuando el reglamento esté presentado con una moción de la Comisión de Ambiente, pasa a la Comisión de Jurídicos y en la que usted presentó dice que la Comisión de Jurídicos conjuntamente con Ambiente, debemos de diseñar el reglamento, me parece doña Vilma y usted compañero Regidor que esa forma como está redactado ahí, no es lo correcto con el procedimiento para presentar un reglamento de Consulta Popular, se prepara el reglamento, se hace la moción, salga de la Comisión de Ambiente, con un dictamen si fuera del caso, lo mandan a la Comisión de Jurídicos, que es la que discute ya para presentarlo o legalmente presentarlo con base al ordenamiento de debates de esta Municipalidad para que lo discutamos acá, pero no así como en esa forma que Jurídicos y después Ambiente etc. entonces es el orden, el orden como tenemos que trabajarlo y la presentación de ese reglamento, en todo lo demás lleva razón el señor Regidor en el sentido de que, si materialmente no podríamos nosotros hacer un reglamento en ocho días y también en suspensión del acto administrativo que era ir allá donde no tendría validez, asidero jurídico en vista de que no tenemos en esa Corporación Municipal ese reglamento de consultas populares que hay y que existe en otras Corporaciones del 81 Municipalidades que tenemos, donde si algunas han incorporado eso para hacer consultas como esa que vamos a hacer y que sea vinculante, porque si nosotros vamos allá y hacemos toda una logística etc., a Bonilla, hacemos la consulta, pero no hay el respaldo de un reglamento que le dé validez a esa consulta, entonces me parece don Arturo que es lo único que yo le, pero si sería importante que se estudie o se proponga un reglamento con las normas establecidas como es, como hice yo con el reglamento de decomisos, que yo a título personal presente la moción, ustedes me respaldaron, se mandó a Jurídicos, Jurídicos lo discutió y se aprobó, ese es el procedimiento que dice en el Reglamento de Sesiones que fue aprobado el año pasado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Lo estoy corrigiendo por las palabras de don Walding, que lo que hace la Comisión de Jurídicos es analizar y tramitar y la Comisión de Ambiente entonces va a hacer la presentación, ya le estoy corrigiendo acá y sólo le pido don Walding, que me ayude a obtener un borrador del proyecto, usted ya en su condición no de Regidor sino de Asesor Parlamentario para poder tener ese documento y poder presentarlo vía moción y después dictamen, lo importante de la moción aquí son tres actos que hay que consolidarlo, uno es la suspensión de la actividad de mañana en ocho, que eso hay que suspenderlo, dos que hay que elaborar un reglamento de consultas populares y tres, que ese reglamento tiene que tener el procedimiento que acaba de establecer el Regidor Bermúdez, que lo tramita la Comisión de Jurídicos lo analiza y tramita y que en el caso de Ambiente sería la que lo presente, en esa situación serían tres partes don Walding, de la moción en ese sentido y me parece en ese sentido, acojo la sugerencia del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Regidor Bermúdez y la estoy enmendando en la moción.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** También quiero mencionar el Artículo 13 que son atribuciones del Concejo del Código Municipal en el inciso K, donde habla que acordar la celebración de plebiscitos y de que de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones y esto es importante también mencionarlo porque, yo no sé si yo entendí mal el otro punto, para usted compañero don Arturo, es que la Comisión de Jurídicos no puede elaborar un reglamento, eran los dos puntos que yo quería aclarar señora Presidenta y a este Concejo, de que también yo tengo mi criterio, tengo que tener mi criterio personal y es que pienso que este Concejo Municipal puede acordar igual que otros reglamentos que se han hecho, posterior a una acción que este Concejo haya podido dar, yo no miraba ninguna ilegalidad en que se hubiera hecho la consulta, porque es una potestad del Concejo, ahora si hay otra acción que invalida la consulta como tal, el soberano es el que tiene la última palabra, sin embargo si aquí se toma este acuerdo pues ni modo, no sé si primero tiene que estar el reglamento para hacer la consulta, pero yo creo que mi concepto es diferente.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Es referente también al reglamento de consultas populares, ese reglamento no puede ser solamente para esa consulta, es un reglamento que tiene que ser para todo el cantón de Turrialba, para cualquier consulta popular, eso es importante que quede en actas mis palabras, tanto las anteriores como estas, en ese sentido ese reglamento, hay que tratar de hacer un trabajo perdure en el tiempo, no solamente pensando en la consulta de Bonilla sino en cualquier consulta popular dentro del cantón de Turrialba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar el contenido de la moción con las reformas hechas por favor levantar la mano y le damos firmeza.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Por lo tanto se dispone suspender la convocatoria a Consulta Popular que se iba a efectuar el próximo sábado 25 de mayo de 2019 en la comunidad de Bonilla de Santa Cruz. Comuníquesele a los señores Diputados de la Provincia Cartago, a la Alcaldía Municipal, Asociación de Desarrollo Bonilla Santa Cruz Turrialba, Movimiento Ríos Libres de Turrialba, ciudadanía en general. Asimismo, se traslada a las Comisiones Municipales de Asuntos Jurídicos y Asuntos Ambientales, para lo que se indica en la misma.

Se le solicita con todo respeto a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a Directora Ejecutiva – Licda. Karen Porras, asesoramiento y apoyo en este proceso de Consulta Popular. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Nota firma por el señor José Gerardo Vargas Bonilla, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo del 2019.**

Con el debido respeto me permito solicitarles, por favor, que me aclaren y expliquen ciertas dudas e incertidumbres con respecto al acto administrativo que aprobaron llevar a cabo el día sábado 25 de mayo del año en curso, en la comunidad de Bonilla, durante el transcurso del día.

Esto porque aún a esta fecha, 16-05-2019, no nos ha sido comunicado con detalle, de manera oficial y con las formalidades del caso:

- 1 - Qué tipo de acto administrativo es el que se va a realizar, ya que tanto se menciona una Consulta Popular, como un Conversatorio.
- 2 - Quién organiza La actividad.
- 3 -Cuál es el objetivo primordial que se persigue.
- 4 -A quién o a quienes se convocó a participar en el acto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 5 -Cuál es el rol asignado a cada una de las personas en calidad de invitadas.
- 6 -Quién va a ser el moderador durante el desarrollo.
- 7 -Cuál va a ser la dinámica de la Agenda.
- 8 -Se va a consultar únicamente a vecinos de ésta comunidad, es a nivel de Distrito, o a cualquiera que asista aunque sea vecino de otras jurisdicciones.
- 9 -Se le recibe el criterio solamente a personas mayores de edad o también a menores.
- 10 -Se establecen reglas estrictas para mantener el orden y respeto durante el desarrollo de la actividad.
- 11 -Se genera un Acta Municipal de todo el proceso y control de la asistencia.
- 12 -Se permite o no, que algún grupo externo o persona ejerza algún tipo de coacción que incida en la toma de decisión.
- 13 -Cuál es el tiempo definido ya establecido para llevar a cabo la actividad, ya que se mencionó que la hora establecida era a las 11:30 horas.
- 14 -Es obligatorio el control de firmas de asistentes.
- 15 -Se enmarca este acto administrativo dentro de todo lo establecido en el Manual, como en el Reglamento para la realización de Consultas Populares a escala Cantonal y Distrital de la Municipalidad de Turrialba.
- 16 -Es importante y a la vez permitido que un Miembro de la A.D.I. pueda permanecer dentro del recinto de la actividad una vez que haya externado su opinión.

Con las más sinceras muestras de agradecimiento por la amplia aclaración que se nos brinde.

Esta puede ser remitida al correo electrónico: [jgerardo2016vargasgmail.com](mailto:jgerardo2016vargasgmail.com)

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Escuchando la carta de don Gerardo es muy importante obviamente lleva razón al existir un vacío legal de un reglamento, por lo tanto me parece que es importante contestarle al señor que la actividad fue suspendida porque la Municipalidad de Turrialba no tiene un reglamento de consultas populares, donde todos esos temas que él hace alusión ahí no tendríamos de dónde agarrarlos, hablemos así con un reglamento que nos rija a nosotros, entonces me parece que esa es la forma que tendríamos que contestar al señor que fue suspendido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En la misma línea del Regidor Bermúdez, pero igualmente el Regidor don Rodolfo Brenes Sancho indicaba que si se requería o no el reglamento, ahí estamos claros si se requiere, porque todas estas preguntas que está preguntando don Gerardo Vargas que además es el Presidente de la Asociación de Bonilla, evidentemente y jurídicamente que es lo más difícil, no tenemos como sustentarlas, por eso lo prudente, lo apropiado y lo correcto era suspender la actividad porque visualizamos una debilidad en el procedimiento, esa es la verdad, que es lo correcto, como dice don Walding, hay que notificarle que se está suspendiendo la actividad y por lo cual hasta se le puede enviar copia de la moción a don Gerardo para que vea el acto jurídico consolidado, pero si estar claros y ante la consulta del Regidor Brenes Sancho, que aunque el Código Municipal faculta a la Municipalidad hacer este tipo de ejercicios democráticos y participativos, los mismos son regulados por un reglamento que no tenemos a hoy 17 de mayo, no los tenemos, ciertamente ahí si hay un punto que dice que a él no se le había comunicado, aquí yo firmé la nota con la Secretario Jennifer López donde se le comunicó a la Asociación, de hecho es nota es respuesta a una nota que le habíamos enviado, o sea si habían sido comunicados oficialmente, pero es claro y evidente que no teníamos todos los datos para generar la actividad, que queremos que se haga pero donde está el orden está Dios y ante eso era mejor suspenderla como ya lo hicimos, como primer acto y ahora conociendo la nota que los vecinos y los ciudadanos entiendan que no es que nos estamos desdiciendo, sino que estamos obedeciendo a hacer correctamente las cosas y que hay una nota de un ciudadano que nos puso en aviso que había que aclarar situaciones, termina diciendo una cosa, yo sé que este tema es muy sensible, por eso hay que blindarlo lo mejor posible, hay que hacerlo de la manera correcta y de la manera seria para que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de ninguna manera se nos caiga en el camino y me

parece que en ese término hay que contestarle a don Gerardo Vargas, que en todo caso igual me parece que hay que involucrar a la Junta de Educación de Bonilla por si hay que utilizar la escuela, porque la verdad lo que se le solicitó a la Asociación de Bonilla fue el salón comunal y esta fue parte de la respuesta que se dio.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo quiero aportar algo más, porque si bien es cierto el Regidor Walding Bermúdez indica si lo que tenemos que hacer, si la actividad se suspende porque se está aceptando la carencia de este reglamento, pero yo quiero que conste en actas y que también se le indique a él lo siguiente, él está haciendo una serie de preguntas en relación a la actividad, entonces cuando un ciudadano manda preguntas, es deber de responder, pero en este caso al indicarse que la actividad no se va llevar a cabo verdad en ese momento, se le debe indicar que no se le va responder estas preguntas porque la actividad no se va llevar a cabo, entonces sería ilógico que nosotros respondamos de una actividad que no se va hacer, esto para que después no pueda decirse que este Concejo se le envió una nota y no respondió, entonces en ese sentido que él sepa que al quedar suspendida la actividad no tiene sentido responder todas estas preguntas porque una gran mayoría de ellas, el fin es responder a situaciones concretas que se van a llevar a cabo en una actividad que en este momento no se va a dar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En honor a la verdad porque yo no voy a cambiar lo que sucedió en la Comisión de Ambiente el miércoles cuando nos reunimos, que en ese dictamen que se leyó el martes y ya como son hechos anteriores, ahí vienen parte de las aclaraciones que él dice, cuanto tiempo va tener, que eran 30 minutos que dijimos, quién va a dirigir el acto, quienes van a poder votar, también la forma en que se va a votar, todo eso se viene en ese dictamen de la Comisión de Ambiente, pero no podemos contestarle horita por qué, porque el dictamen no sido votado, así de sencillo y son actos Jurídicos consolidados, ahora el acto jurídico consolidado, es que la actividad se suspendió, evidentemente también hay que aclarar que muchas de las preguntas que hace don Gerardo son contestadas a través de un reglamento, porque él pregunta quiénes van a votar, solo los de Bonilla o todos los del cantón, pero como hacemos para generar una ubicación geográfica de la cuenca del río Bonilla, eso yo no soy geógrafo ni nada por el estilo, eso tiene que haber un técnico que diga cuáles son los vecinos que posiblemente se vean afectados, ahora yo como turrialbeño podría decir que me afecta y que yo tengo derecho de ir a votar a Bonilla, entonces son temas que como decíamos se deben aclarar a través de un reglamento, aunque en el dictamen de Ambiente nosotros habíamos indicado que podían votar todos los turrialbeños porque es un tema cantón, pero como dijo la señora Presidenta, repetimos el acto fue suspendido y ahora nos vamos a enfocar en la elaboración del reglamento para subsanar cualquier debilidad que se tenga y evidentemente brindar el procedimiento en bienestar de la comunidad, de la integridad e igualmente la transparencia que debe existir en este cantón.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien con todas las aclaraciones dadas los compañeros estén de acuerdo en apoyar el hecho de la suspensión, el hecho de comunicarle a todos los interesados y también de darle respuesta de la manera que aquí lo hemos externado al ciudadano don Gerardo Vargas que nos manda esta nota, por favor levantar la mano y le damos firmeza.

**SE ACUERDA:**

Indicarle al ciudadano don Gerardo Vargas Bonilla, que la actividad que se tenía programada para el sábado 25 de mayo del 2019, Consulta Popular en la comunidad de Bonilla de Santa Cruz, fue suspendida debido a que en este momento la Municipalidad de Turrialba, no tiene un reglamento de Consultas Populares, por lo tanto las preguntas que plantea no se le pueden responder porque la actividad no se va llevar a cabo. Asimismo, se le hace llegar copia de la moción donde se tomó el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



acuerdo de suspender dicha actividad.

**4. Moción de orden presentada por la señora Vicealcaldesa – Licda. Lisbeth Barboza González, acogida por los Regidores Flora Solano Salguero, Flor María Valverde Prado, Vilma Mora Jiménez.**

**Considerando:**

1. Que hay material que debe sacarse del Teatro Municipal, 452 butacas, teléfonos y escritorios.
2. Que están iniciando el trabajo para remodelación del teatro y debe de quedar limpio.
3. Que la administración se la traslade a la Comisión de Mermas.

**Propongo:**

1. Que se autorice a la Comisión de Mermas, con apoyo de la Administración a donar los materiales mencionados a: Asociaciones, Comité de Deportes, Grupos organizados, Iglesias y otros.
2. La solicitud debe venir firmada y sellada por el responsable de la solicitud.
3. Que la Comisión de un informe de dicha donación.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se autoriza a la Comisión de Mermas, con apoyo de la Administración, proceda a donar los materiales mencionados que se deben de retirar del Teatro Municipal, a las Asociaciones, Comité de Deportes, Grupos organizados, Iglesias y otros. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO CUARTO**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POLÍTICAS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y RECURSOS DE AMPARO.**

**Antecedente:**

La Municipalidad de Turrialba como Gobierno Local, está llamado a velar, entre otras cosas, por el bienestar y crecimiento económico del cantón. Así como a garantizar la transparencia en el manejo de información y el correcto traslado hacia los administrados que así lo requieran

Para lo cual se deben establecer políticas de manejo de la información dentro del Municipio y también en el manejo que se le da a los recursos de amparo, garantizando los plazos otorgados por ley para trasladar información que haya sido requerida.

La siguiente política pretende cumplir con las recomendaciones emitidas por la **Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba bajo oficio UAI- MT/ 181- 2018.**

Este oficio supra indicado hace referencia y especial énfasis sobre el incorrecto manejo de información al momento que se hace la solicitud por parte del administrado, así como el débil control que se ha dado en el manejo y contabilidad de todo lo relacionado con recursos de amparo.

**Propósito**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Establecer una Política adecuada de traslado, manejo, contabilidad, transparencia, control y documentación de la información y de los Recursos de Amparo interpuestos contra este Municipio

Objetivo general de la política

Organizar correctamente el tratamiento que se le da a la información y el correcto orden que se debe dar en el Departamento legal de la Municipalidad de Turrialba y en general a los departamentos a los que se les haga alguna solicitud.

Objetivos específicos de la política de endeudamiento municipal:

Brindar información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de solicitud de información y recursos de amparo, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados.

1. Apoyar las tareas de control y traslado de información solicitada así como de los recursos de amparo.
2. Promover y evacuar correcta y eficazmente ante el requerimiento de informaciones.
3. Realizar el correcto manejo y en buen orden todo lo referente a recursos de amparo interpuestos ante la Municipalidad de Turrialba.
4. Realizar el seguimiento a las solicitudes sea de terceros o de otros departamentos de esta Municipalidad.

Alcance

La presente política es de aplicación en todas las gestiones y solicitudes que se tramiten ante la Administración.

Marco legal general

1. Código Municipal Ley No.7794.
2. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Ley 7494.
3. Ley General de Control Interno. Ley 8292.
4. Complemento No. 1 del manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y Órganos sujetos a su fiscalización relativas al control de obras públicas.
5. Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública. Ley 8422.

Directrices, criterios

- 1- La Alcaldía Municipal deberá dar las condiciones para que el departamento legal de la Municipalidad de Turrialba pueda tener ordenadamente y con todos sus contenidos los recursos de amparo que se presentan ante este Municipio.
- 2- Deberá el encargado del Departamento legal de la Municipalidad mantener correcta y cronológicamente ordenados los expedientes que se tramitan en sede jurisdiccional, teniéndose lista antes cualquier solicitud y proceder conforme a plazos de ley.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 3- La alcaldía municipal deberá establecer sus controles a nivel departamental para verificar que se cumplan estas políticas, así como la transparencia y eficacia de la información trasladada a los terceros que así lo requieran.
- 4- Cada departamento deberá velar para que sus funciones se lleven a cabo con eficacia, eficiencia y economía al ejecutarlas con apego a la misión, visión y valores institucionales.
- 5- Administración adecuada de los recursos de la Organización Municipal, mediante la identificación de los riesgos que podrían eventualmente afectarla.
- 6- Elaboración por parte de la Alcaldía de acciones para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el correcto logro de sus objetivos, así como la aplicación de las medidas que correspondan en cada uno de los casos.
- 7- La Alcaldía Municipal por medio de sus departamentos deberá asegurar el correcto y completo acceso a la información de sus registros, así como la confiabilidad a cualquier ciudadano que así lo requiera. Mediante mecanismos de oportunidad y celeridad, conforme plazos indicados por normativa vigente.
- 8- La realización de evaluaciones periódicas y dar seguimiento a la gestión organizacional.
- 9- Fortalecimiento de la Comisión de Control Interno existente en la Municipalidad, así como que se cuente con los espacios necesarios para el desarrollo de su gestión, la cual deberá rendir informe semestral de su desempeño a la alcaldía Municipal, así como enviar copia al Concejo Municipal para su conocimiento.
- 10- La Auditoría Interna Municipal, como Órgano Asesor del Concejo Municipal, será la principal figura de evaluar en forma independiente de que los resultados y/o personal de cada departamento estén cumpliendo con los objetivos, legislación y políticas. Iniciando el procedimiento correspondiente en caso de su incumplimiento, así mismo, deberá esta unidad técnica, informar oportunamente sus resultados al Concejo Municipal y Administración.
- 11- Ejecución inmediata de las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades en los activos o desarrollo de planes operacionales.
- 12- Protección y conservación de todos los activos institucionales.
- 13- Diseño y uso de documentos y registros que ayuden en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los cuales deberán ser administrados y mantenidos de manera adecuada por el departamento correspondiente.
- 14- Conciliación periódica semestral de registros y documentación en todos los departamentos para verificar su exactitud y determinar si se requiere la enmienda de errores. Donde se pueda tener acceso de manera oportuna por parte de la ciudadanía.
- 15- Los funcionarios responsables de cada departamento deben realizar continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones.
- 16- El Departamento Legal de la Municipalidad de Turrialba deberá llevar el registro de todos los procesos que se tramitan en él, incluyendo partes, número de expediente, tipo de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



proceso, si hay condenatoria en costas indicarlo. Este registro deberá ser escrito y digital, así como mantenerlo actualizado.

17- Los departamentos que desacaten estas políticas deberán hacer frente al debido proceso administrativo, así como a las sanciones establecidas por la legislación vigente.

18- Cada Departamento deberá actualizar sus datos después de acogidas las presentes políticas de control interno.

19- Quienes ocupen cargos en la administración Municipal deberán adoptar las medidas correctivas necesarias y tomar las acciones pertinentes dentro de su respectivo ámbito de competencia.

### **Conclusión.**

Por medio de las indicadas anteriormente, y con la respectiva aprobación del Concejo Municipal de Turrialba, se espera dar el orden correcto que se debe tener a la información que posee la Municipalidad de Turrialba, que trata desde lo más general hasta lo más específico, como lo son los recursos de amparo o bien los procesos que se llevan contra este Municipio o bien en el que se apersona como parte actora.

De igual forma, se espera que la Administración, encabezada por la Alcaldía Municipal y por medio de cada departamento, disponga correctamente de las presentes Políticas. Recordando que son de acatamiento obligatorio una vez aprobadas por el cuerpo deliberativo Municipal y notificadas las dependencias.

Dado en Turrialba al ser las 14 horas del día 10 de mayo del 2019

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Primero que nada felicitar igual a la Comisión del anterior proyecto y de actualización de las políticas de accesibilidad, que son bien importantes para las personas en casos especiales y que ojalá que de verdad sean personas que tengan arraigó en la parte de lo que es la política en trabajo, que tengan ellos desarrollo personal, no solamente es esta Municipalidad sino también en todo el cantón y en todas las empresas que tengan que ver con ese apoyo a esa población. Recordar de que estas políticas se atrasaron un poquitito, porque pues más bien complacido de que estemos en este momento con estas políticas de manejo y que fue una solicitud de la Auditora, pero que nosotros muchas veces en esta Comisión que trabajamos casi que todos los viernes, teníamos también el proyecto que tenía más de un año de estudio, que eran la ley de impuestos, que también se estaba actualizando en la Municipalidad de Turrialba y que nos llevó bastante trabajo, pues estas políticas que hoy estamos aquí analizando y estudiando pues yo creo que le da una herramienta más igual a la Municipalidad y que creo que en el punto 9, que para mí es importante resaltarlo, donde creímos importante de que se debe hacer un informe, porque creo que el control interno que aquí existe, si es que existe, se debe el Concejo Municipal de enterar cada seis meses de efectivamente que es lo que está pasando creo en la Municipalidad, en ese sentido creemos que hemos cumplido con la Auditoría, con la solicitud y el atraso se debió más que todo a situaciones especiales de tanto trabajo que hay en la Comisión y no por negligencia de que no se presentó a tiempo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Igualmente reconocer el trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema y me parece importante tener este tema de las políticas de manejo de información y recursos de amparo, pero más que eso, me parece que también reúne el tema de control interno, es de manejo de información y recursos de amparo y el tema de control interno, si siento yo que aunque es un gran paso, me parece que faltan dos situaciones, una estamos diciendo por ejemplo en la clausura 17, habla de que los departamentos que desacaten estas políticas,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



deberán enfrentar un proceso, pero quien va a hacerlo, o sea no se determina quién es el llamado a abrir eso, sabemos que por ley es el Alcalde pero hay procedimientos que no le corresponden al Alcalde sino al Concejo, entonces me parece como que le estamos pelando los dientes, pero no damos más allá, es como una regañada pero no estamos dándole más fuerza a la mordida con dirían algunos en buen castellano. Segundo, en un informe de la Auditoría que lo hemos discutido que hay algo muy grande en esta institución, es el tema de los procedimientos y lo discutimos en la sesión del martes, los manuales de procedimientos es lo que nos está quemando, o sea no tenemos un abc para más allá del tema del funcionario, o sea aunque el funcionario no esté tiene que estar eso, que es diferente a un reglamento, el manual es diferente al reglamento y yo siento que la política debe establecer como un punto 20,

don Rodolfo y compañeros de la Comisión de Jurídicos, era que la Administración o a quien corresponda, debe de generar los manuales de procedimientos necesarios, algo muy general, porque hay que hacer procedimientos para todo, que a veces estamos con un enorme debilidad, lo que hablábamos doña Vilma en la Comisión de Ambiente sobre lo del acueducto se acuerda, lo que digo don Gino Jiménez sobre cómo mover la llave, que él llegaba y la cerraba un poquito a ver si pasaba el agua, pero si mañana le pasa algo a Gino nadie va a saber cuál es el calibrage que hay que ponerle a la llave de la ciudad de Turrialba para el tema del, acueducto y nos va pasar lo mismo que le pasó a don Juan, cuando falleció del Juan del agua nadie sabía por dónde iba la cañería del cantón de Turrialba, porque nada lo dejaron por escrito, entonces hay que tener como política por no estamos diciendo cuales son, ya eso es un plan de acción, una política es que la Administración debe de generar los manuales de procedimientos, en todo, hasta procedimientos para capacitación, procedimientos para cierto tipo de sanciones, porque entre las sanciones según el Código Municipal y el Código de Trabajo hay sanciones para una falta leve, una falta grave, una gravísima y etcétera, entonces y no tipificados esa situación, o sea si yo pierdo una carta y soy responsable de esa carta, será lo mismo que una sanción si yo pierdo un expediente, me entiende o si pierdo las bitácoras de un puente, digo yo, será lo mismo o si alguien que era responsable de custodiarlas no tomó la responsabilidad sobre eso, eso no lo indica una política porque no tiene por qué indicarlos ni un reglamento, eso lo indica un manual de procedimiento, que no es tampoco un reglamento interno de trabajo, es un manual de procedimiento, como se custodia el archivo de los documentos o el manejo de la caja chica en la institución, el manual que es diferente al reglamento de caja chica o el uso por ejemplo en el tema del equipo de sonido de este salón de sesiones, yo he venido a una sesión acá y la verdad le voy a decir doña Flora, si no hubiese sido por usted, muchas veces no sabemos ni cómo se prende el aparato, si no hay alguien de la Secretaría, porque no tenemos un procedimiento, algo tan sencillo tan básico y yo siento que la Administración Pública en el país cae mucho en esto, que a veces sentimos que los funcionarios son eternos y que nunca van a faltar y eso es incorrecto, la Administración Pública debe ser superada por la técnica científica en la eficiencia y la eficacia de la cosa pública, en la administración de la cosa pública y eso tiene que hacerse a través de manuales, por eso mi sugerencia en este caso, es poner una política 20 compañeros regidores que diga, motivar a la Administración para que construya los manuales de procedimientos necesarios, y lo dejamos muy abierto, de manera tal que la Administración verá, porque yo no puedo decir cuales, porque hoy pueden ser unos, mañana puede ser que la tecnología nos exija otro tipo de procedimientos, Isaac me dijo que ya estábamos teniendo una Cámara aquí, pero no nos han dicho que ya estamos en video, pero igual hoy estamos nosotros pero mañana si tenemos esa tecnología hay que tener un manual del procedimiento, pero entonces tal vez compañeros regidores de la Comisión de Jurídicos y la compañera Regidora yo me sentiría satisfecho con ese punto número 20 y tal vez no sé compañera Vicealcaldesa, no sé cómo podríamos articularlo de manera tal darle esa dentadura a la acción, por la legislación vigente compañero Bermúdez, la legislación vigente se le aplica dependiendo en la gravedad de la sanción, pero me parece que hay que generar eso, hay que hay que generarlo, que no queden impunes porque si no que hacemos compañero Rodolfo Brenes, un gran trabajo igual, ahora y lo otro también Presidenta es que estas políticas deben ser socializadas a todos los funcionarios Municipales y de hecho cuando un funcionario Municipal ingresa a la institución, para mi opinión como Regidor debe dársele una copia de estas políticas, un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



funcionario nuevo y darle una copia para que él sepa cuál es parte de las políticas generales de la institución. Junto con el Código de Ética que había hecho el Alcalde don Alfonso Pérez Gómez cuando estuvo acá, al funcionario hay que decirle, que aquí esto no es como venir a vender chayotes, que es muy respetable la venta de chayotes, pero hay que hacerlo, me parece que hay que generar ese tipo de experticia en la Administración Pública.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo también me voy a referir al respecto, estamos claros que el Concejo da políticas, las políticas son generales, pero estas van enlazadas con dos aspectos que son medulares, reglamento y procedimientos, son dos cosas sea es ahí ya, primero en el reglamento, las políticas las vamos a ver implementadas en el reglamento y en los procedimientos eso es un primer punto, pero voy a ir por partes, creo que donde dice objetivos específicos, tiene que corregirse el nombre, porque ahí dice de la política de endeudamiento Municipal y estamos hablando

de las políticas del manejo de la información y recursos de amparo, entonces ese cambio, ahora les pregunta a los compañeros porque yo veo dos cosas y luego le pasó a doña Lisbeth para que doña Lisbeth complemente, se habla de antecedentes, excelente, se habla de objetivos, hay un objetivo ahí el número dos, que tiene dos infinitivos y que había que eliminar uno, luego está el alcance excelente, está la fundamentación, el marco legal, bien luego vienen directrices criterios y ustedes fueron enunciando cada una de las directrices o criterios, que fue lo que ustedes hicieron, entonces cómo se tiene que llamar ese apartado, políticas, no se tiene que llamar directrices son políticas, cual es el otro punto, el otro punto es que tenemos que recordar que esto surge porque la Auditora pidió, ustedes están respondiendo a lo que ella pidió, hay dos cosas, ella pidió el manejo de la información y la otra parte recursos de amparo, entonces cuando ustedes colocan el nombre, yo le voy a decir políticas aunque ahí dice criterios verdad, cuando ya se habla de las políticas por un asunto de orden, desde mi percepción, deben haber las políticas específicas para la información, el manejo de la información y las otras políticas para los recursos de amparo, entonces en ese caso sí pero tal vez aquí es claro, ella las pidió de manejo de la información y recurso de amparo, entonces hay que basarse en eso, lo que pasa es que vienen desacomodadas, vienen unas de una y otras de otros, salteadas, es un asunto de ordenarlas y como bien se señala hay algunos momentos en que se dicen las cosas pero si todavía arriba hubiese dicho Alcaldía Municipal yo entendería que cada uno de estos puntos es la parte la Alcaldía la que tiene que implementarlos, pero no está así, son correcciones, yo digo que son de forma, en el uno pero el ideal sería que estuviese arriba y que se sepa que eso toca desde el uno hasta el último que está aquí que es el 19, estuvieran de esa manera, son mis recomendaciones.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Yo revisando el texto, poniéndole lo que dijo doña Vilma si quisiera aclararles que en lo que es el objetivo general de esta política y los objetivos específicos, que se están promoviendo a la hora de establecer las políticas que vienen en las páginas siguientes, no se cumple los objetivos mencionados en la primera página, entonces por ejemplo en una de estas dice, brindar información útil adecuado oportuno y confiable en materia de solicitud de información, recurso de amparo que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros, entonces por ejemplo dicen realizar por ejemplo el correcto manejo y en buen orden todo lo referente a recursos de amparo, pero no habla ni siquiera de la importancia del respeto de plazos a la hora de hacer los traslados, yo sé que no podemos andar muy profundamente en lo que son procedimientos, porque ya eso sería un manual de procedimientos, pero si en la política debería hablarse algo en general de la tramitología, desde el momento en que ingresa una solicitud de información, que es un tema muy diferente a lo que es el tratamiento a cuando ya viene un recurso amparo, la atención expedita por los plazos a la hora de la contestación de los recursos de amparo, por eso coincido con doña Vilma en la separación de esta política en dos partes, quizás ordenar un poquito y hablar un poco del tratamiento que se le debe dar a la solicitud de un ciudadano en cuanto a la información o cuando ya viene el recurso amparo que hay que enfrentar, nosotros les comentó que ya en la Administración ya emitimos una directriz que se le hizo de conocimiento a todos los funcionarios Municipales respecto a la importancia de la respuesta de las solicitudes de los ciudadanos en el tiempo de ley, para evitar precisamente que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



vengan recursos de amparo por no respuesta, eso es una acción que ya realizamos de parte de la Administración precisamente adelantado para evitar este tipo de situaciones, pero si lo tiene a bien los compañeros de la Comisión de Jurídicos volver a revisar el tema si ustedes lo tienen a bien yo me ofrezco para colaborarles con esto, porque también conozco el procedimiento interno del trámite que se hace cuando viene las solicitudes de información, o los trámites de recurso de amparo, talvez para darle un poquito más de forma.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Para mi es valioso lo que la señora Vicealcaldesa manifiesta porque ella dice yo con mucho gusto les ayudo, entonces si se tiene la disposición de ella a colaborar entonces es algo más sencillo.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Para aclararles dos cosas importantísimas que para mí son esenciales, una es que cuando aquí se trae un documento como en el caso de hoy y se ha entregado días antes, normalmente aquí se lee el documento y nada está escrito en piedra, primero, segundo que yo no tengo ningún inconveniente si se devuelve la Comisión, nada más que normalmente aquí se corrige un renglón o se corrige algo de forma, porque creo que no hay nada de fondo sino que es de forma, entonces si no se puede corregir hoy y si la señora Vicealcaldesa nos hace la colaboración de que volviendo la Comisión se corrijan esas formas, yo no le veo ningún problema, nada más que si digo eso que siempre que aquí se trae un documento aquí se corrigen ciertas cosas y se y se sigue hacia delante, pero si se sigue para atrás como primera vez, lo decide el Concejo.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Don Rodolfo yo si voy a compartir algo con ustedes porque yo soy muy respetuosa del trabajo que ustedes hacen y al principio, recuerde iniciando no más yo estuve con ustedes, pero después ustedes tenían la presencia de don Jorge, que él domina todo este campo verdad, entonces es si él estaba ahí, yo me tranquilizo y si ustedes tienen una persona que les ayuda a corregir la otra parte verdad que es de redacción, son cosas que deberían de verse y yo digo son cosas sencillas que tampoco uno, yo en mi momento les dije cosas, yo di mi aporte don Rodolfo en su momento, pero ahorita cuando ya yo veo esta parte, a veces usted lee un documento y encuentra una cosa y después lo vuelve a leer y encuentra otra, entonces yo lo que veo ahí están las cosas pero hay que ordenarlas y yo creo que eso, si eso ayuda a que el documento vaya a estar mejor y si se cuenta con la colaboración de la señora Vicealcaldesa que está entendiendo también los esfuerzos que Jurídicos hace, yo pienso que eso es valioso y más bien esas cosas uno las tiene que aprovechar y eso o usted no lo está diciendo, eso no significa que no haya valoración del trabajo de ustedes, lo que pasa es que ustedes tienen tanto que hay cosas que se les puede pasar como se pasó esto, no me gustaría que esto genere una molestia porque y si fuese así y genera la molestia yo si dejo claro, en el momento oportuno yo me acerqué a ustedes, estuve con ustedes, les colabore y ya cuando don Jorge estaba ahí, yo también tengo otras cosas que llevar a cabo y creí que había dado un aporte, en ese sentido yo sí quiero que no se sientan molestos y no en no hay nada tan poco que no se pueda corregir se puede subsanar.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** También si es posible aclararle a la señora Auditora de la situación que se está presentando, yo estoy claro, yo digo como Presidente la Comisión sobre el punto que se tiene, de que no está en orden algunos renglones, pero tal vez aclararle en todo caso a la señora Auditora del atraso que se va a presentar en ese caso a la aprobación de la misma, yo estoy plenamente convencido de que yo no soy técnico en nada, más que eso soy colaborador, entonces no me voy molestar como bien usted aclara señora Presidente y que siempre hemos más bien agradecido cuando usted ha estado interesada en llegar a la Comisión de Jurídicos y que pues uno esperaría que la gente, aquí se viene a corregir el documento este y cualquiera, no espera uno que uno venga técnicamente a pesar de que busca a las personas que conocen algo más que uno de esto, como fue el señor Vargas, de que tiene que aprobarse, no estoy yo pretendiendo que todo lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que uno traiga acá de la Comisión tenga que aprobarse, pero todo caso si la decisión del Concejo es esa, no es que yo no lo voy a aprobar el que se vuelva la Comisión y que ahí se mejore alguna situación que se ordene en el orden que se dice.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Hay que ver que cuando nosotros estamos trabajando en este proyecto o estas políticas, uno confía lógico que la gente que sabe, que ahorita cuando lo empezamos a leer si se nota, yo soy sincera cuando a mí me lo entregaron ahorita el martes, yo no lo revise más, porque yo estaba confiada que ya estaba bien, porque lo revisó Jorge Vargas, lo reviso doña Elba, el caso de Carlos, uno confía en eso, pero ahorita cuando ya empezamos a leerlo se nota que no está ordenado, como el caso que vienen revuelta las políticas, no vienen bien estructuradas, estoy de acuerdo que Lisbeth si ella es tan amable y nos ayuda perfecto, porque ahí lo único que hay que hacer es ordenarlo, al menos de mi parte como Comisión en el día de hoy me gustan las correcciones que han hecho porque de viaje se nota que no es por molestar, que no es por entorpecer el trabajo de

nosotros como Comisión, que entendamos eso, hoy tenemos que reconocer nosotros como Comisión de Jurídicos que no están bien, hoy si podemos decir que el documento no está bien como para que sea aprobado hoy y si tiene que devolverse a la Comisión de Jurídicos y hacer las correcciones perfecto, estoy de acuerdo 100% que tenga que hacerse así.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Yo si quería agregar nada más que el documento en las diferentes partes si está bien en cuanto a lo que la redacción y ortografía en general, no tengo en ese sentido acotaciones, si es tal vez como mencionamos acomodarlo por partes en lo que es manejo de información y recursos de amparo, poner talvez un poquito como les decía lo de los plazos en términos legales que eso es importante mencionarlo, porque lo importante es, porque nada está escrito en piedra, lo importante es que se apruebe aquí una política que surta un efecto, que tenga un peso, que a la hora de que llegue a los funcionarios, a la Administración dirija y que sea aclara y que no vayan a decir que es que se dicen muchas cosas pero que tal vez al final de cuentas no entendieron el objetivo, entonces sí que se clarifique un poco y nada más es de ordenarlo, pero yo creo que entre todos tenemos que sacar la tarea rápido y traer un producto mejor terminado a la próxima vez que se vaya a revisar el documento.

**SE ACUERDA:**

Devolver a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, las Políticas del manejo de la información y recursos de amparo, con el objetivo de que se le hagan los ajustes que aquí se mencionaron, con el apoyo de la señora Vicealcaldesa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO QUINTO**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POLÍTICAS MUNICIPALES DE CULTURA DE TURRIALBA**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Voy al leerles esto porque es la justificación de Julio Silesky Jiménez – Gestor Sociocultural, dice:

Reciban un cordial saludo, a la vez le comunico que el día viernes 17 de Mayo, no podré asistir a la convocatoria que me hizo la señora Vilma Mora Jiménez, debido a que tengo en la agenda programada una reunión con el Concejo de Distrito de Tres Equis, ADI de Tres Equis, Escuela La Guaria y la Comunidad, desde hace un mes: estamos trabajando en la reproducción, producción y post — producción de un Festival Cultural, Turístico, Deportivo y Gastronómico en el Distrito de Tres Equis.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La señora Vilma Mora Jiménez me comunico y me convocó muy amablemente el día 15 de mayo a una reunión para ver la Política Local de Cultura; le manifesté del compromiso que tengo con el distrito de Tres Equis y que iba a tratar de ver quien me podía colaborar, fue imposible.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Lamentablemente el día que se hizo la reunión de Cultura Julio estaba enfermo y él no pudo estar presente, después yo lo localizo converso con él y le comento, pero ya él tenía con anterioridad una responsabilidad, un compromiso, pero entonces agradecerle a Julio por hacer la justificación por escrito.

La señora Presidenta se ausenta del salón de sesiones, en su lugar preside la señora Vicepresidenta – Reg. Flor María Valverde Prado.

Se procede a dar lectura al documento denominado:

**Política Local de Cultura de Turrialba – Municipalidad de Turrialba**

**Participan la comunidad, el gobierno local y el Ministerio de Cultura y Juventud.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Me parece señora Presidenta en ejercicio, con oportunidad a equivocarme, que las políticas es un compendio de acciones y aquí no estamos leyendo las políticas, aquí estamos leyendo un documento que más parece un proyecto de cultura, más que políticas, me parece que hay que visualizar si el documento tiene en alguna sección un apartado que diga políticas o sea que como dicen en buen castellano, aterrice en toda la situación, porque a lo que me acuerdo, en el documento que nos enviaron por correo suman más de 90 páginas y sinceramente unas políticas pero ni una materia del gobierno central, podría ser de 90 páginas verdad, yo creo que es valiosísimo el trabajo del Gestor de Cultura don Julio Silesky, es un importante aporte, pero creo que por la economía procesal en el plenario del Concejo hay que aterrizar en donde son las políticas tal cuales verdad, no sé qué pensará usted como Presidenta o el señor Alcalde en ese sentido, pero me parece que hay que ver cuál es la situación, porque me parece que lo que estamos leyendo es un documento de cultura y no las políticas, por el orden y me parece que es como la presentación que nos había hecho la vez anterior y ya para que si ya lo habíamos visto, estamos como duplicando otra vez el mismo acto.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Una política es en términos generales una línea o un trazado de lo que se pretende que se ejecute en una cierta área, en este caso estamos hablando del área cultural y es eso lo que deberíamos evaluar, ya que el documento también fue trasladado con antelación a ustedes regidores me parece correcto y creo que deberíamos entrar en la discusión más bien sobre lo que son políticas de cultura y tal vez no la lectura por un tema que también concuerdo con don Arturo por la deficiencia de tiempo de esta sesión, porque si no yo creo que vamos a dilatar mucho en cosas que no enriquecen la discusión y que no corresponden precisamente a una política cultural, no sé si inclusive podemos dar un receso, un par de minutos para revisar el documento.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Las políticas de cultura como lo dicen, son políticas que respaldan un trabajo de campo, que ha dicho el compañero yendo a las diferentes comunidades, un trabajo que lleva muchos meses en la elaboración y que él presentó, yo lo he observado en otras Municipalidades que ellos tienen esa política cultural, porque vemos que cultura es todo y lo que él preparó fue un documento apoyándose de lo que él y otras personas que le han colaborado en todos los distritos del cantón, que fue lo que expuso acá, que es muy largo son 98 páginas y de lo cual ha sido el trabajo, el compendio de que él ha hecho como Gestor Cultural esas políticas, yo le digo que eso es un documento que se elaboró para regirlo en la Municipalidad, él vino y lo expuso acá ya, yo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



digo que si se basa y lo vamos a ver ahora, si se basa en lo mismo que él expuso, porque hace compendio de toda la cultura del cantón, es respaldar el trabajo del señor y el funcionario y la gente que ha actuado con él ayudándole a don Julio, entonces me parece compañeros que esas políticas es totalmente diferente a las políticas que hemos estado analizando el día de hoy, que son más de índole administrativo, esto es cultura y la cultura es todo verdad, no podríamos dejar nada por fuera y por el que tan extenso el trabajo del compañero Julio, lo podemos discutir, o lo damos por conocido y quede en actas y que se apruebe cuando se apruebe el acta, yo digo que así sería la propuesta que les podía proponer, creo que es lo mejor incorporarlo en actas, que lo demos por conocido, la próxima semana nosotros a la hora de aprobarlo, al aprobar el acta queda aprobado, me parece que sería la forma para respetar el trabajo de los compañeros que hicieron eso.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Lo que logré ver ahí él le pone estrategias, eso sí son políticas, fomentar, hacer, ampliar, pero yo siento que el documento es demasiado amplio, sería bueno que esa gente se vuelva a reunir, que alguien les explique que políticas a seguir, porque él hace la política y desarrolla el tema ampliamente, ese es el problema que tiene, porque las políticas no llevan tanta hoja, es algo bien resumido pero que se entienda, que si alguien como Katty sería una persona que puede

acompañarlos, esa es mi recomendación y que no se meta en el acta porque es demasiado, y no creo que al martes los compañeros lo vayan a leer, sería reunir a la gente que hizo el documento explicar a ver cuáles son las políticas a seguir, que vi en la parte dice estratégicos, ahí me parece que hay como 10 o 12 pasos a seguir de políticas,

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Yo me acuerdo perfectamente cuando ellos vinieron a hacer la presentación y el hecho de que nosotros digamos hoy no se apruebe tal y como está, no quiere decir que no estamos apoyando el trabajo que ellos hicieron, en la presentación vimos todo el trabajo que han hecho Julio junto con sus compañeros, fue una amplia sesión en donde él pudo explicar todo este documento, yo si lo tengo en físico, pero es un documento demasiado grande como para leerlo y esperar que se incorpore en el acta, para que esté listo para verlo en la otra sesión como que no, yo no sé si a ustedes les parece si hacemos un receso de cinco minutos para analizar en qué decisión vamos a tomar.

**La Presidencia en ejercicio – Reg. Valverde Prado somete a votación hacer un receso, siendo aprobado por unanimidad.**

**Al ser las se inició el receso. Al ser las se reinició la sesión.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Cumplido el tiempo de receso abrimos la sesión, suficientemente discutido estamos claros que el Gestor de Cultura don Julio Silesky siguiendo también las recomendaciones del Ministerio de Cultura, nos está presentando en forma escrita la política de cultura y que ésta fue desarrollada por él ya en una sesión del Concejo, entonces la idea es aprobar la política que se nos está presentando y solicitarle a Julio que dentro de la misma, estén las políticas y que nosotros quisiéramos tenerlas por aparte, en un sólo documento en forma de resumen.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el documento de política de cultura presentado por el señor Julio Silesky – Gestor de Cultura. Se le solicita con todo respeto proceda a extraer del documento las políticas de cultura para el cantón de Turrialba y en forma de resumen las presente al Concejo Municipal, para su análisis, discusión y aprobación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



Al ser las 18:00 horas finalizó la Sesión.

**Vilma Mora Jiménez**  
**Presidenta Municipal**

**Roemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal.**